



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Arequipa, 27 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por DE LA
CUBA CHIRINOS Cesar Augusto FAU
20456310959 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.11.2023 16:47:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000022-2023-CED-CSJAR-PJ

"Designa Diario Judicial y autoriza tarifas"

VISTO: El Oficio N° 060-2023-AL-P-CSJAR-PJ remitido por el Secretario Técnico de la Comisión Ad Hoc encargada del proceso para la selección del Diario encargado de la publicación de las Actividades y Avisos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; y el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Ejecutivo Distrital efectuado el día de la fecha vía google meet y que se encuentra debidamente grabada, con la presencia de su Presidente - Dr. Cesar Augusto de la Cuba Chirinos, el Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – Arequipa - Dr. Max Marco Delfin Rivera Dueñas, el representante de los Jueces Especializados - Dr. Edgard Jesús Carhuapoma Granda, el representante de los Jueces de Paz Letrado en calidad de invitado - Dr. Oscar Francis Calle Vera; y, con la inasistencia justificada por motivos de salud y laborales del Dr. Carlo Magno Cornejo Palomino como Juez Superior designado por Sala Plena y por el representante del Colegio de Abogados de Arequipa - Dr. Aníbal Celso Maraza Borda, respectivamente ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, conforme lo establece el artículo noventa y seis, inciso quince del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS es función del Consejo Ejecutivo Distrital, designar el periódico en que deben hacerse las publicaciones judiciales y autorizar las tarifas correspondientes.

Segundo.- Que, el Secretario Técnico de la Comisión Ad Hoc encargada del proceso para la selección del Diario encargado de la publicación de las Actividades y Avisos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, elevó con fecha 24 de noviembre del año en curso, el Oficio N° 060-2023-AL-P-CSJAR-PJ , por el cual se remite los antecedentes originales del proceso de selección N° 01-2023-C-CED-CSJAR-PJ en dos archivadores correspondiente a la primera y segunda convocatoria, así como el "Acta de Evaluación de Propuestas Técnico – Económicas" y "Acta de Resultados" en Segunda Convocatoria, documentos en los cuales se advierte que se han presentado dos postores: Comunicaciones MPJ S.A.C. con el Diario Sin Fronteras, cuya propuesta técnica económica resulto apta y paso a evaluación siendo descalificada al no haber presentado los documentos sustentatorios del factor de evaluación obligatorio como es la "Venta Neta en el Distrito Judicial de Arequipa del diario postulante debidamente auditada por empresas dedicadas a este rubro durante los tres meses precedentes a la convocatoria (agosto, setiembre y octubre) (...) Factor de evaluación obligatorio" siendo que presentó un informe de los Ingresos de la empresa Comunicaciones MPJ S.A.C. correspondiente al periodo 01 de agosto al 31 de octubre 2023 de la que no se advierte la venta neta del diario postulante ni que esta corresponda al distrito judicial de Arequipa, no apareciendo en ninguna parte del texto del informe de los ingresos





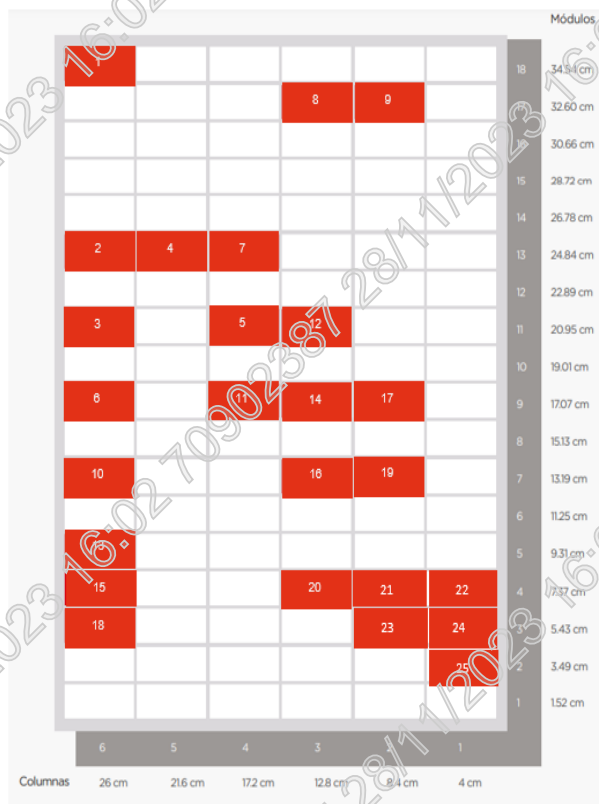
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

presentados se haga mención al diario postulante ni al distrito judicial de Arequipa, ni declaración por parte de los representantes del postor de que la venta de dicho informe corresponda a las ventas netas del diario Sin Fronteras con el que se postula. Así mismo, el referido informe ha sido suscrito por la sociedad auditora GAMERO JUAREZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL que se encuentra inhábil a la fecha, ello conforme a la consulta realizada en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, careciendo de validez legal el informe de ingresos presentado; y, Grupo La Republica Publicaciones S.A.C. con el Diario La Republica cuya propuesta técnica y económica resulto apta y paso a evaluación obteniendo un total de cien puntos, por lo que resulta ser la propuesta ganadora y en consecuencia corresponde designársele como el Diario encargado de la Publicación de las Actividades y Avisos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, por el plazo de dos años a partir de la suscripción del contrato respectivo.

Tercero.- Que, asimismo, conforme lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial corresponde autorizar la tarifa correspondiente, por lo que apareciendo que la tarifa ofertada por el Grupo La Republica Publicaciones S.A., con el Diario La República, asciende al precio de S/.0.00 (cero soles) por espacio de los avisos judiciales y un tarifario a detalle por espacio para avisos no judiciales (25 ítems) que va desde 18 x 6 (34.54 cm de alto x 26 cm de ancho) que equivale a S/.2,627.40 soles al espacio 2 x 1 (3.49 cm de alto x 4 cm de ancho) que equivale a S/.14.16 soles, que por mandato de la ley deban ser publicados en el Diario Judicial, corresponde su aprobación.

Item	Medida	Tarifa inc Igv S/.
1	Espacio de 18x6	2627.40
2	Espacio de 13x6	1961.00
3	Espacio de 11x6	1757.00
4	Espacio de 13x5	1725.00
5	Espacio de 11x4	1262.00
6	Espacio de 9x6	1460.00
7	Espacio de 13x4	1338.00
8	Espacio de 17x3	1312.00
9	Espacio de 17x2	855.00
10	Espacio de 7x6	1081.00
11	Espacio de 9x4	905.00
12	Espacio de 11x3	830.00
13	Espacio de 5x6	799.00
14	Espacio de 9x3	770.00
15	Espacio de 4x6	639.00
16	Espacio de 7x3	540.00
17	Espacio de 9x2	452.00
18	Espacio de 3x6	452.00
19	Espacio de 7x2	337.00
20	Espacio de 4x3	119.00
21	Espacio de 4x2	79.06
22	Espacio de 4x1	41.30
23	Espacio de 3x2	53.10
24	Espacio de 3x1	27.30
25	Espacio de 2x1	14.16

Nota: Tarifa corresponde al siguiente detalle:
Blanco y negro
De Lunes a Sábado
Incluye Igv





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Cuarto.- Asimismo, es parte del acuerdo de este Órgano Colegiado, que la presente resolución por parte del señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital sea suscrita mediante firma digital al encontrarse en comisión de servicios fuera de la ciudad y debidamente autorizado para despachar remotamente y de parte de los demás señores consejeros sea suscrita de manera física.

Por tales fundamentos, y en mérito al acuerdo adoptado en la sesión del Consejo Ejecutivo del veintisiete de noviembre del año en curso, y contando con el quórum respectivo, en concordancia con las facultades previstas en el artículo 219 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 16° inciso 20 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SE RESUELVE:

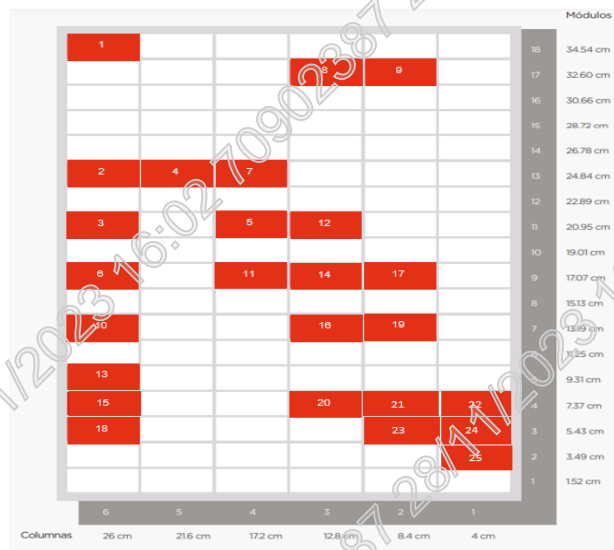
Artículo Primero.- DECLARAR ganador del proceso de selección número 001-2023-C-CED-CSJAR-PJ - Segunda Convocatoria, al Grupo La Republica Publicaciones S.A. con el diario La Republica

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Diario La Republica, como el Diario encargado de la publicación de las actividades y avisos judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, por el periodo de dos años contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR la tarifa correspondiente en precio que asciende a S/.0.00 (cero soles) por espacio de los avisos judiciales; y, un tarifario a detalle por espacio para avisos no judiciales (25 ítems) que va desde 18 x 6 (34.54 cm de alto x 26 cm de ancho) que equivale a S/.2,627.40 soles al espacio 2 x 1 (3.49 cm de alto x 4 cm de ancho) que equivale a S/.14.16 soles, que por mandato de la ley deban ser publicados en el Diario Judicial, conforme se consigna.

Item	Medida	Tarifa inc Igv S/.
1	Espacio de 18x6	2627.40
2	Espacio de 13x6	1961.00
3	Espacio de 11x6	1757.00
4	Espacio de 13x5	1725.00
5	Espacio de 11x4	1262.00
6	Espacio de 9x6	1460.00
7	Espacio de 13x4	1338.00
8	Espacio de 17x3	1312.00
9	Espacio de 17x2	855.00
10	Espacio de 7x6	1081.00
11	Espacio de 9x4	905.00
12	Espacio de 11x3	830.00
13	Espacio de 5x6	799.00
14	Espacio de 9x3	770.00
15	Espacio de 4x6	639.00
16	Espacio de 7x3	540.00
17	Espacio de 9x2	452.00
18	Espacio de 3x6	452.00
19	Espacio de 7x2	337.00
20	Espacio de 4x3	119.00
21	Espacio de 4x2	79.06
22	Espacio de 4x1	41.30
23	Espacio de 3x2	53.10
24	Espacio de 3x1	27.30
25	Espacio de 2x1	14.16

Nota: Tarifa corresponde al siguiente detalle:
Blanco y negro
De Lunes a Sábado
Incluye Igv





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Presidencia de esta Corte Superior, la suscripción del contrato con Grupo La Republica Publicaciones S.A. una vez quede consentida la presente resolución.

Artículo Quinto.- FÓNGASE la presente en conocimiento del diario ganador del presente proceso, del postor COMUNICACIONES MPJ S.A.C., órganos jurisdiccionales de esta Superior Corte, Presidencia de Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial del distrito judicial de Arequipa – ODANC, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Logística, Unidad de Servicios Judiciales y del público en general, disponiéndose su publicación en el diario actual por el plazo de diez (10) días hábiles.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CESAR AGUSTO DE LA CUBA CHIRINOS
Consejo Ejecutivo Distrital
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

MAX MARCO DELFIN RIVERA DUEÑAS
Consejero

EDGARD JESUS CARHUAPOMA GRANDA
Consejero

CDC/loz

